



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

32 -

Fusagasugá, 25 de abril de 2016

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO

Fecha 25 ABR. 2016

Hora

Atenta Jenny



Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto: Corrección a la Evaluación Económica numeral 6.2.1 de la propuesta presentada dentro del proceso de invitación pública.

Respetada Doctora:

A continuación remito las **Evaluaciones Económicas** de las propuestas presentadas dentro de la invitación pública para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS SECCIONALES DE GIRARDOT Y UBATÉ, EN SUS EXTENSIONES DE CHOCONTÁ, CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA, ZIPAQUIRÁ Y EN LAS OFICINAS DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CERCUN"**

Del análisis al Anexo No. 02 **"FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS"**, se puede establecer que los cotizantes AMCOVIT LTDA Y SEPECOL LTDA, fueron las dos empresas habilitadas por la parte Jurídica para continuar el proceso, presentan los siguientes resultados de evaluación:

1. AMCOVIT LTDA

Presupuesto Oficial	=	\$ 3.226.709.317,00
Oferta Económica antes de IVA	=	\$ 3.140.197.886,00
IVA (sobre AIU)	=	\$ 50.243.166,00
VALOR TOTAL	=	\$ 3.190.441.052,00

2. SEGURIDAD EL

PENTÁGONO COLOMBIANO LTDA "SEPECOL LTDA"

Presupuesto Oficial	=	\$ 3.226.709.317,00
Oferta Económica antes de IVA	=	\$ 3.123.834.245,00
IVA (sobre AIU)	=	\$ 49.981.348,00
VALOR TOTAL	=	\$ 3.173.815.593,00



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Se debe cotizar en pesos colombianos, discriminando el IVA sin centavos; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la cotización y así lo aceptará el oferente.

En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las cotizaciones, el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las cotizaciones y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato.

Una vez verificadas las Operaciones Aritméticas plasmadas en la cotización Si al hacer la corrección aritmética esta supera el presupuesto oficial la propuesta **SERÁ RECHAZADA**.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el **PRECIO MÁS ECONÓMICO** que se obtendrá del valor antes de IVA de las propuestas recibidas. El valor de la propuesta incluido IVA no debe exceder el presupuesto Oficial de la presente invitación.

OTRAS EMPRESAS DE VIGILANCIA: Al oferente que presente la propuesta económica más favorable a la entidad (Menor precio), obtendrá **treinta y cinco (35) puntos**, las demás se puntuaran, de forma proporcional por regla de tres de acuerdo a lo exigido en la presente invitación, ...

Por lo anterior, la propuesta presentada por:

AMCOVIT LTDA:

En atención a las Observaciones allegadas sobre las propuestas económicas de los proponentes, se evidencia que la cotización presentada por **AMCOVIT LTDA** cumple con lo establecido en el numeral **6.2.1 Evaluación Económica** obteniendo **TREINTA Y CINCO PUNTOS (35) PUNTOS** de los treinta y cinco puntos posibles.

SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LTDA “SEPECOL LTDA”

En atención a las Observaciones allegadas sobre las propuestas económicas de los proponentes, se evidenció que **SEPECOL LTDA** no proyectó un incremento en las tarifas del servicio ofrecido para la vigencia 2017, máxime cuando: en la Adenda No. 03 a los términos de la Invitación Pública, el numeral 10. **PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN** estableció que la Universidad de Cundinamarca ha



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 7% para el año 2017; Que el Anexo No. 2 **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** diferencia la proyección económica entre los servicios de vigilancia del año 2016 con los ofrecidos para el año 2017; y que la tarifa para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada 2016 son incrementados y regulados anualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, razón por la cual no es posible aplicar lo establecido en el numeral **6.2.1 Evaluación Económica**. Por lo tanto, **NO ES POSIBLE OTORGAR PUNTAJE** a la propuesta económica presentada por **SEPECOL LTDA.**

Atentamente;

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios (FA)
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: RJimenez

32.